



DECRETO N°

REF: APRUEBA BAE “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICIÓN VEREDAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE”

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Que, se recibió correo electrónico del Director Secplan, quien requiere generar licitación Pública de adjudicación múltiple para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICIÓN VEREDAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE”.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición de materiales de construcción, implementos de seguridad y herramientas necesarios para la ejecución del proyecto IRAL "Reposición Veredas Estación Villa Alegre".
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria N°34, de fecha 26 de mayo de 2026, entregada por el jefe de finanzas ítem presupuestario 31.02.004.248 “REPOSICIÓN VEREDAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE” por un monto total de \$40.334.895 (Cuarenta millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos), Iva Incluido.

4. Que, se trata de una adquisición de 563 UTM.

5. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento". Si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una Orden de Compra, salvo que obtenga directamente mejores condiciones.

6. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco, se constató que existen algunos productos en el catalogo productos y sevicios de ferreteria no encontrando la totalidad de productos requeridos. En consecuencia, no resulta posible efectuar la adquisición íntegra mediante dicho mecanismo de compra, evitando así parcializar la contratación y resguardando la eficiencia, continuidad y oportunidad del proceso de abastecimiento.

7. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

8. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

9. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. APRUEBASE las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICIÓN VEREDAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE"**

2. LLÁMESE a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPOSICIÓN VEREDAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE"**.

3. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

4. NÓMBRESE la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sr. José Bravo Gómez, Encargado de bodega, o quien la subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sra. Lilian Isabel Arevalo Aguilera, Asistente Social o quien la subrogue.

5. REGÍSTRESE en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE